PORTA

USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente convenio de Pasantía entre la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL y el CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUICACIONES S.A. CONECEL.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio: por un parte, el señor Licenciado ANASTASIO GALLEGO COTO, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente LA UNIVERSIDAD o USM; por otra parte, el señor Licenciado Javier Egea Ortega en su calidad de Presidente Ejecutivo del CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUICACIONES S.A. CONECEL, que para efectos del presente convenio se la conocerá simplemente como LA EMPRESA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1- En el Registro Oficial #689, publicado el 5 de mayo de 1995, fue promulgada la LEY DE PASANTIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL.

2.2- Dicha ley establece la posibilidad de que los estudiantes que se encuentren cursando a partir de segundo año de su carrera, puedan realizar prácticas sobre los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias.

2.3- Es interés de la EMPRESA el contribuir, en buena medida al desarrollo de profesionales capaces y responsables permitiendo la realización de prácticas en sus dependencias administrativas e industriales.

2.4- Por su parte, LA UNIVERSIDAD tiene interés en que sus alumnos pongan en práctica los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias en áreas propias de su especialización, en empresas de reconocido prestigio en el ámbito nacional.

TERCERO: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos LA UNIVERSIDAD, y LA EMPRESA, celebran el presente convenio para facilitar los fines determinados en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-

En virtud del presente Convenio LA UNIVERSIDAD se compromete, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley pertinente a

Universidad Santa María • Campus Guayaquil • USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA EX UMBRA IN SOLEM

JURIDICO AMS

1. Enviar oportunamente la nómina de los estudiantes que tendrían derecho a llevar a cabo las pasantías;

2. Indicar a los estudiantes que entre ellos y LA EMPRESA no existirá vínculo laboral alguno de conformidad con las normas del Código de Trabajo, sino que será de naturaleza estrictamente civil;

3. Preferir a los estudiantes que hubieren obtenido los mejores promedios en los dos últimos años de estudios.

4. Difundir el presente convenio a toda la Comunidad Universitaria.

5. De las conferencias que realice LA UNIVERSIDAD, una vez cubierto los costos, cederá 2 cupos gratuitos para funcionarios de LA EMPRESA.

6. De las conferencias, charlas o seminarios que organice LA UNIVERSIDAD, se les dará un 15% de descuento a los funcionarios de LA EMPRESA.

7. Insertar en su página Web un link con conexión a la Web de LA EMPRESA.

8. LA UNIVERSIDAD se compromete a colocar los afiches que LA EMPRESA le haga llegar, de las conferencias, charlas y eventos que organice.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, LA EMPRESA se compromete a:

1. Tratar con el debido respeto a los pasantes.

2. Hacer que las pasantías contribuyan en buena medida a su preparación empresarial;

3. Cancelar los haberes a los pasantes de conformidad con la ley de pasantías.

4. Recibir de uno a diez estudiantes seleccionados bajo las políticas internas establecidas al año, para que realicen sus pasantías durante un periodo de 8 semanas, adecuando los estudiantes al horario establecido por la institución y al reglamento de LA UNIVERSIDAD.

5. De los ciclos de conferencias y eventos organizados por LA EMPRESA, una vez que ésta cubra los costos, se dará dos cupos gratuitos para dos de los estudiantes más destacados de los últimos años de estudios.

Universidad Santa María • Campus Guayaquil • USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA EX UMBRA IN SOLEM

6. Aceptar el dictado de charlas a los estudiantes de los últimos años de estudios de LA UNIVERSIDAD.

7. Considerar a los profesionales de LA EMPRESA en el proceso de selección como profesores, principales o alternos; siendo esto una posibilidad real de pertenecer al staff académico de la USM.

8. LA EMPRESA figurará como auspiciante sin costo alguno para ninguna de las partes, en tres eventos que LA UNIVERSIDAD realice al año.

9. LA EMPRESA comunicará a sus funcionarios de las actividades (charlas, conferencias y seminarios) que organice LA UNIVERSIDAD.

SEXTA: Duración del convenio.- El presente convenio tendrá un año de duración, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo; el cual será renovable por períodos iguales, si las partes no manifestaren por escrito su intención de darlo por terminado.

SÉPTIMA: Modificaciones.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se suscriba el correspondiente Adendum o Convenio Modificatorio.

OCTAVA: Controversias.- En caso de existir controversia o diferencia derivada de este convenio que no pudiere ser solucionada directamente entre las partes, éstas de manera libre y voluntaria la someten a los servicios de mediación que ofrece el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y mediación, a su respectivo reglamento como Centro, y a la normas que las partes creyeren convenientes.

NOVENA: Domicilio Para Notificaciones.-

Para efectos de cualquier notificación, las partes contratantes señalan como sus domicilios las siguientes direcciones:

1.- **LA UNIVERSIDAD:** Dirección: Despacho de la Pro-Rectoría, ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena Km. 4,5, Guayaquil-Ecuador

2.- **LA EMPRESA:** Dirección: Despacho de la Presidencia Ejecutiva, ubicado en el piso 4 del edificio Centrum, en la Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges, de la ciudad de Guayaquil.

Las notificaciones que deban efectuarse necesariamente se realizarán en las respectivas direcciones domiciliarias consignadas en los numerales precedentes y la prueba de su entrega y de la fecha de entrega, será la que consta en la recepción de las mismas.

JURIDICO AMS

3.- Cambios de dirección: En caso que **LA UNIVERSIDAD o LA EMPRESA** cambiaren la dirección o cualquiera otra de la información consignada en los numerales precedentes, lo notificará por escrito en las direcciones domiciliarias señaladas en esta Cláusula, en el caso de **LA EMPRESA** a la atención del Presidente Ejecutivo y, en relación a asuntos administrativos y/o técnicos al Administrador de este Contrato; y, en el caso de **LA UNIVERSIDAD**, a su Pro Rector. La prueba de su entrega y de la fecha de entrega será la que conste en la recepción de las mismas.

DÉCIMA: Administradores del Convenio: la Lic. Caridad Arosemena de Wright, Directora de Recursos Humanos de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNCACIONES S.A. CONECEL y el Lic. Anastasio Gallego Coto, Pro-Rector de la UNIVERSIDAD SANTA MARIA-Campus Guayaquil comparece en calidad de Administradores del presente Convenio con la finalidad de velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones en él contenidas.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta (30) días de mes de agosto de 2005

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL

JAVIER EGEA ORTEGA
PRESIDENTE EJECUTIVO

UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL

ANASTASIO GALLEGO COTO
PRO - RECTOR

CARIDAD AROSEMENA DE WRIGHT
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
CONECEL

USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA
Certifico que es copia fiel del original
Guayaquil, 12 de enero/2011
Secretaría General

Universidad Santa María USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA Campus Guayaquil